



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/2023 de fecha 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-001/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER DE INTERINO AL DR. OSVALDO JAVIER INSRÁN HELLMANN, CON C.I. N° 894.678, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, DE LA GERENCIA DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota Interna de fecha 03 de julio de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la designación en carácter de interino del Dr. Osvaldo Javier Insrán Hellmann, con C.I. N° 894.678, como Director de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, sin perjuicio de sus funciones actuales como Jefe del Servicio de Traumatología; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/N° 11/2023, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Salud, solicitó la designación en carácter de interino del Dr. Osvaldo Javier Insrán Hellmann, con C.I. N° 894.678, como Director de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, sin perjuicio de sus funciones actuales como Jefe del Servicio de Traumatología, en reemplazo del Dr. Ricardo Ignacio Olmedo Bareiro, con C.I. N° 774.852, quien se acogió al beneficio de la jubilación a partir del 01 de julio de 2023;

Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/2023 de fecha 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-001/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Designar en carácter de interino al Dr. Osvaldo Javier Insfrán Hellmann, con C.I. N° 894.678, como Director de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas de la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social, sin perjuicio de sus funciones como Jefe del Servicio de Traumatología, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir del 01 de julio de 2023, en reemplazo del Dr. Ricardo Ignacio Olmedo Bareiro, con C.I. N° 774.852, quien se acogió a los beneficios de la jubilación el 01 de julio de 2023.--
- 2º) Dar las gracias al Dr. Ricardo Ignacio Olmedo Bareiro, con C.I. N° 774.852, por el desempeño en sus funciones como Director de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, dependiente de la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.